

ANEXO

Edición N° 21.973

Salta, jueves 19 de junio de 2025

DECRETO N° 323/25
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 222/25
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223/25
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 224/25
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 225/25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA -
RESOLUCIÓN N° 474/25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA -
RESOLUCIÓN N° 475/25



DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
CCPART. FED. IMPUESTOS RG	00	9	000	0000	00	100	511411	1000	3.929.689.992.13
TCAP PROY.INT.OBRA.EN BARR.POP	00	9	000	0000	00	204	517511	1224	132.498.283.73
TC PROG 44 MEJOR CALID EDUCAT	00	9	000	0000	00	298	517211	1194	135.135.891.00
PRODUCIDO REGISTRO CIVIL	00	9	000	0000	00	314	512211	1006	33.264.055.27
TC FDO. NAC. REG. CIVIL	00	9	000	0000	00	299	517211	1181	13.440.537.50
TC DE OCASA-RES 197/10 SIAIS	00	9	000	0000	00	299	517131	1001	21.321.937.14
DISM CAJA Y BCO-FDOS MIN. AGR.	00	9	000	0000	00	266	519111	1005	12.000.000.00
ÓTRAS CUENTAS A PAGAR LP	00	9	000	0000	00	100	224221	1000	853.400.000.00
MULTAS DEFENSA AL CONSUMIDOR	00	9	000	0000	00	332	512611	1007	4.500.000.00
TCORR.DTO3455CONVSUP.RIES.TRAB	00	9	000	0000	00	299	517211	1077	4.748.040.00
TC MIN EDUC NAC-PLAN FINES	00	9	000	0000	00	298	517211	1098	64.994.371.00
TC PROG 45 ACC. FORMAC DOCENTE	00	9	000	0000	00	298	517211	1192	138.757.044.24
PRODUC USINA CULTURAL	00	9	000	0000	00	302	512211	2106	6.800.000.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL									5.350.550.152.01

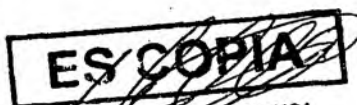
[illegible]

Exptes. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 41-139.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11,11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

[illegible]



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Genl. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 323

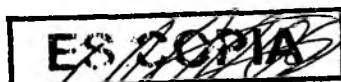
ANEXO VI

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 419-39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

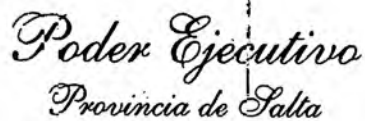
ANEXO VII

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]

[illegible]



~~ES COPIA~~

NORMA MARCELA GARCÍA DE OCHOA
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 323

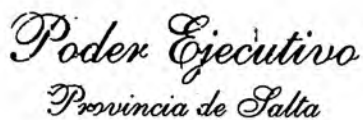
ANEXO IX

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 419-39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC AUTORIDAD METRO. DE TRANSP.	05	1	043	0001	00	100	415244	1010	37.430.000,00
TC TRANSP INTERURB (EX SISTAU)	05	1	045	0001	00	100	415151	1005	77.123.683,37
TOTAL A INCORPORAR									114.553.683,37



NORIS MARRINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO X

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **323**

ANEXO XI

Exptes. N° 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 419-39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
AMBITO PROVINCIAL	07	1	006	0008	00	100	415246	1060	71.220.000,00
TOTAL A INCORPORAR									71.220.000,00

[illegible]



NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO XIII

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	ACI PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC HOSP. AUTOG. B/S	08	1	004	0001	00	100	415244	1012	700.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									700.000.000,00



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

323

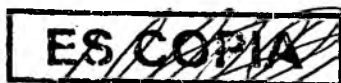
ANEXO XIV

Exptes. N^o 321-112.404/24 Cpd. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpd. 1, 419-39.163/24 Cpd. 2, 159-24.614/24 Cpd. 2, 321-96.558/24 Cpd. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpd. 1, 50-34.422/24 Cpd. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpd. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpd. 1059, 321-106.858/24 Cpd. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 1-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpd. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. & Entidad	SAF	CA/UN	AC/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS SERVICIOS	04	1	023	0001	00	100	413900		10.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									10.000.000,00



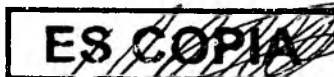
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XV

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

323

ANEXO XVII

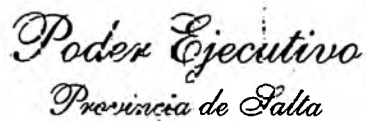
Exples. N^o 321-112.404/24 Cpd. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.340/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpd. 1, 419-39.163/24 Cpd. 2, 159-24.614/24 Cpd. 2, 321-96.558/24 Cpd. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpd. 1, 50-34.422/24 Cpd. 11,11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpd. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpd. 1059, 321-106.858/24 Cpd. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpd. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]

[illegible]



~~ES COPIA~~

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 323

ANEXO XIX

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 41-19.39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 1, 11-118.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.418/24, 41-170.142/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 09-107.984/24 Cpde. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC-ASP-PROG ESP B/S	06	1	050	0001	00	266	415123	1006	12.000.000,00
TOTAL A INCORPORAR									12.000.000,00

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XX

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 419-39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.024

INCORPORAR:

[illegible]

ES COPIA

NORA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 323

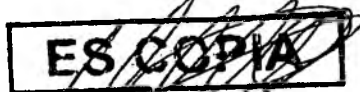
ANEXO XXI

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpd. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpd. 1, 419-39.163/24 Cpd. 2, 159-24.614/24 Cpd. 2, 321-96.568/24 Cpd. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpd. 1, 50-34.422/24 Cpd. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpd. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpd. 1059, 321-106.858/24 Cpd. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 1-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpd. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	001	0001	00	100	413400		7.682.708,89
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	004	0002	00	100	413400		59.142.354,23
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	004	0004	00	100	413400		10.897.702,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	004	0006	00	100	413400		75.350.738,40
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0001	00	100	413400		68.894.208,90
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0002	00	100	413400		7.465.064,59
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0003	00	100	413400		5.854.880,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0004	00	100	413400		2.097.426,80
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0005	00	100	413400		1.647.958,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0006	00	100	413400		64.335.234,48
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0007	00	100	413400		30.446.315,39
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0008	00	100	413400		6.698.485,23
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0009	00	100	413400		6.744.003,93
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0010	00	100	413400		15.692.962,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0011	00	100	413400		13.810.588,83
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0012	00	100	413400		9.198.334,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0013	00	100	413400		5.230.667,10
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0014	00	100	413400		1.481.851,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	005	0015	00	100	413400		4.324.185,47
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	006	0001	00	100	413400		34.894.046,88
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	006	0002	00	100	413400		9.502.743,47
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	006	0003	00	100	413400		6.404.993,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	006	0004	00	100	413400		3.260.154,24
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	006	0005	00	100	413400		3.846.113,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0001	00	100	413400		11.555.664,39
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0002	00	100	413400		12.339.282,53
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0003	00	100	413400		2.817.403,30
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0004	00	100	413400		6.085.470,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0005	00	100	413400		2.063.215,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0006	00	100	413400		3.181.713,20
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0007	00	100	413400		3.727.144,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0008	00	100	413400		4.846.227,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0009	00	100	413400		7.243.841,97
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0010	00	100	413400		5.576.869,53
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0011	00	100	413400		6.767.974,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0012	00	100	413400		6.427.276,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0013	00	100	413400		4.500.754,10
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0014	00	100	413400		4.868.946,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0015	00	100	413400		4.773.491,83
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0016	00	100	413400		5.302.562,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0017	00	100	413400		4.637.565,87
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	08	1	007	0018	00	100	413400		10.629.0



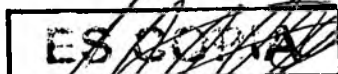
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXII

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPO DE SEGURIDAD	05	1	011	0002	00	332	123151		750,000.00
MANT, REP Y LIMPIEZA	05	1	011	0002	00	332	413300		3,750,000.00
TOTAL A INCORPORAR									4,500,000.00



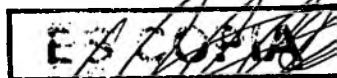
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

323

Exptes. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 41-19.39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3

INCORPORAR:

[illegible]



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

323

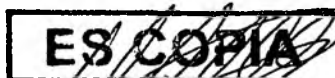
ANEXO XXIV

Exptes. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 419-39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 11, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-106.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	012	0001	00	100	413700		17.850.000,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	013	0001	00	100	413700		7.650.000,00
TOTAL A INCORPORAR									25.500.000,00



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

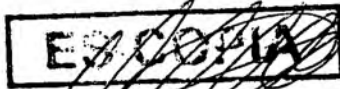
ANEXO XXV

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	020	0001	00	298	412900		1.778.185,72
SERV. TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	020	0001	00	298	413400		61.308.856,80
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	020	0001	00	298	413700		1.907.328,48
TOTAL A INCORPORAR									64.994.371,00

Exptes. N^o 321-112.404/24 Cpde. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpde. 1, 41-39.163/24 Cpde. 2, 159-24.614/24 Cpde. 2, 321-96.558/24 Cpde. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpde. 1, 50-34.422/24 Cpde. 1, 11-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpde. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpde. 1059, 321-108.858/24 Cpde. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpde. 3



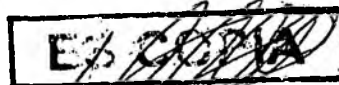
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXVIII

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]



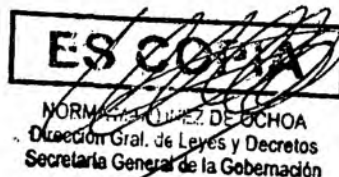
Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXIX

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

ANEXO XXI

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpd.e. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpd.e. 1, 419-39.163/24 Cpd.e. 2, 159-24.614/24 Cpd.e. 2, 321-96.558/24 Cpd.e. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpd.e. 1, 50-34.422/24 Cpd.e. 1, 111-188.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpd.e. 6, 135-159.270/24, 33-68.033/21 Cpd.e. 1059, 321-106.858/24 Cpd.e. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 41-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpd. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXXII

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2024

INCORPORAR:

[illegible]



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXXIII

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.024

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQ TRANSP.TRACC ELEV	52	1	001	0001	00	100	123142		9.692.544,00
EQ TRANSP.TRACC ELEV	52	1	019	0001	00	100	123142		6.188.956,00
TOTAL A REBAJAR									15.881.500,00

[illegible]

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXXIV

Exples. N^o 321-112.404/24 Cpd. 1, 11-192.661/24, 11-191.545/24, 341-183.797/24, 234-185.794/24, 140-12.405/24, 41-190.367/24, 41-190.304/24, 41-192.359/24, 41-192.359/24 Cpd. 1, 419-39.163/24 Cpd. 2, 159-24.614/24 Cpd. 2, 321-96.558/24 Cpd. 5, 89-188.334/24, 16-176.542/24 Cpd. 1, 50-34.422/24 Cpd. 1, 11-118.608/24, 41-189.651/24, 242-8.830/24 Cpd. 6, 136-159.270/24, 33-68.033/21 Cpd. 1059, 321-106.858/24 Cpd. 4, 41-187.423/24, 41-191.356/24, 141-185.282/24, 159-184.018/24, 140-12.442/24, 140-12.289/24, 91-3.711/24, 85-207/24, 236-194.431/24, 432-182.895/24, 91-3.708/24, 91-3.709/24, 409-107.984/24 Cpd. 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE GASTOS
EJERCICIO 2.024

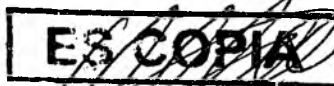
REBAJAR:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	CA/ UN	AC/ PR/ UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
EQUIPOS COMPUTACIÓN	05	1	005	0001	00	100	123146		645.100,00
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	05	1	005	0001	00	100	123147		16.630,00
TOTAL A REBAJAR									661.730,00

REFORZAR:

[illegible]

[illegible]



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXXVII

RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS Y GASTOS

EJERCICIO 2.024

INCORPORAR:

[illegible]

INCORPORAR:

[illegible]

SERV TE
TO



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ANEXO XXXVIII

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
INCORPORACIÓN DE PARTIDAS DE RECURSOS Y GASTOS
EJERCICIO 2 024

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. o Entidad	SAF	CA/UN	AO/PR/UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC DE GOB PROV PROV TI	27	9	000	0000	00	100	517231	1000	37.430.000,00
TOTAL A INCORPORAR									37.430.000,00

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. & Entidad	SAF	CA/ UN	ACI/ PR UC	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PERSONAL PERMANENTE	27	1	001	0001	00	100	411100		25.575.919.00
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	27	1	001	0001	00	100	411700		1.122.900.00
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27	1	001	0001	00	100	411300		3.368.700.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	27	1	001	0001	00	100*	411400		6.239.581.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	27	1	001	0001	00	100	411500		374.300.00
PERSONAL TEMPORARIO	27	1	001	0001	00	100	411200		748.600.00
TOTAL A INCORPORAR					-				37.430.000.00

222



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

SALTA, 23 de enero de 2025



RESOLUCIÓN N° 125/2.025 – EXPEDIENTE N° 0110033-202303/2.024-0 – AUTORIZAR EL CONTRATO DE SERVICIOS CON EL SR. SARAVIA CONTRERAS, WALTER JORGE EN LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA. POR TRES (3) MESES. A PARTIR DEL 01/10/2.024 HASTA EL 31/12/2.024 INCLUSIVE.

VISTO el Expediente N° 33-202303/2.024-0

CONSIDERANDO:

QUE la contratación del Sr. SARAVIA CONTRERAS, Walter Jorge, DNI N° 12.073.547; se fundamenta en la necesidad de servicio y falta de personal capacitado y con experiencia en el Dpto. Construcciones y Mejoramiento;

QUE atendiendo que subsiste la necesidad de servicio en el Dpto. Construcciones y Mejoramiento; y que el contratado cuenta con experiencia y capacitación acorde a las exigencias de la función a cubrir, resulta procedente la autorización del contrato de servicios celebrado con el Sr. Saravia Contreras;

QUE por Depto. Contable Financiero se informó que la cuenta a imputar el gasto corresponde a Mantenimiento por Administración, con Fondo Coparticipación Vial – Presupuesto 2.024, y que cuenta con partida presupuestaria;

QUE por la prestación efectiva de sus servicios en el contrato de servicios solicitado el contratado percibirá mensualmente, por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de Pesos Un Millón Ciento Siete Mil Trescientos Noventa, con Veintitrés Cts. (\$ 1.107.390,23), lo que incluye todo tipo de gastos contra entrega de factura en legal forma, debidamente conformada por autoridad competente;

QUE el Contrato de Servicios con el Sr. Saravia Contreras requiere el dictado del acto administrativo pertinente y la autorización del Poder Ejecutivo;

QUE las partes se someten a los derechos y obligaciones establecidos en las cláusulas del presente contrato; dejando debida constancia que el contratado no tiene y carece de todo derecho a estabilidad;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s 6.843, 3.383 y Decreto N° 83/2.023 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sr. SARAVIA CONTRERAS, Walter Jorge, DNI N° 12.073.547, por el termino de tres (3) meses, a partir del 01/10/2.024 hasta el 31/12/2.024 inclusive, por el monto mensual de Un Millón Ciento Siete Mil Trescientos Noventa, con Veintitrés Cts. (\$ 1.107.390,23), por todo concepto y en calidad de honorarios, el que como anexo forma parte integrante de la presente. -----

ARTÍCULO 2º.- DISPONER por el Depto. Contable Financiero la imputación del gasto en la cuenta: "151002000301.123122.1005 Mantenimiento por Administración - Fondo de Coparticipación Vial". -----

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. VIVIANA SANSÓ BALLI
COORDINADORA DE ACTUACIÓN ES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

222



ARTÍCULO 3°.- VERIFICAR por Dpto. Contable Financiero sellado de Ley correspondiente y por Dpto. Construcciones y Mejoramiento el fiel cumplimiento del contrato. -----

ARTÍCULO 4°.- TOMEN RAZÓN Dptos. Contable Financiero, Construcciones y Mejoramiento, Ingeniero Jefe, por el primero notifíquese. Cumplido, elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, para el dictado del Acto Administrativo pertinente. -----

DSA

Ac/mom

ng. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Dra. VIVIANA SANSÓ BALDI
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CPM MONICA GARCIA RUSSO
A CARA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA



Dirección de Vialidad de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

222

CONTRATO DE SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SE SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	20164
FECHA DE VTO:	2-12-2024
OBLIGACION N°	2601132
N°3	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**, con domicilio en calle España N° 721 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Director, Ing. **JORGE GONZALO MACEDO** - DNI N° 17.308.715, en adelante "**LA DIRECCION**", por una parte, y por la otra el Sr. **WALTER JORGE SARAVIA CONTRERAS** - D.N.I. N° 12.073.547, en adelante "**EL CONTRATADO**" con domicilio en Los Mandarinos N° 721 – B° Tres Cerritos, Salta Capital, de común acuerdo **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

VISTO:

QUE "**LA DIRECCIÓN**" por razones de fuerza mayor requiere contratar personal con capacitación y experiencia, para desempeñar tareas transitorias o de refuerzo atento el cutulo de obras en ejecución a la fecha, careciendo "**EL CONTRATADO**" de todo derecho a la estabilidad y la carrera administrativa. -----

QUE "**EL CONTRATADO**" ha demostrado aptitud para la prestación temporaria del servicio objeto del presente contrato, en virtud que se ha jubilado desempeñando tareas inherentes a Inspección de Obras, con encuadre legal en el art. 18° Ley N° 8.072 y art. 28° Decreto N° 1319/18, existiendo partida presupuestaria disponible para atender el gasto, de acuerdo a informe contable. -----

QUE la Dirección de vialidad de Salta es un ente autárquico regido por las disposiciones de las Leyes N°s. 3.383 y 6.843, estando expresamente facultada a celebrar toda clase de contrato que haga a su finalidad para la ejecución de obras, estudios, proyectos, etc., sustituyendo al Poder Ejecutivo Provincial con todas las facultades que le acuerdan las leyes vigentes (art. 9° inc. e) Ley N° 3.383 – art. 5° Ley N° 6.843) -----

QUE en virtud de los antecedentes de hecho y derecho expuesto, **LAS PARTES ACUERDAN:**

ARTICULO 1°: "**LA DIRECCIÓN**" contrata los servicios de "**EL CONTRATADO**" a los fines que preste servicio como Conductor de Obra, en el Dpto. Construcciones y Mejoramiento o en el que oportunamente se le indique, cumpliendo con todas las tareas e instrucciones que le imparta "**LA DIRECCION**", con más todas aquellas actividades y tareas que sean propias, afines y/o se encuentren vinculadas a la dinámica de tales actividades. -----



222

Dirección de Vialidad de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ARTICULO 2º: El presente Contrato de Servicios se suscribe ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2.024, hasta el 31 de diciembre de 2.024, inclusive, **a cuyo vencimiento se producirá indefectiblemente la resolución automática del presente contrato, de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo.** En caso que el presente contrato no sea refrendado por el Poder Ejecutivo Provincial, carecerá de validez y no tendrá ningún efecto entre las partes. -----

ARTICULO 3º: Por la prestación efectiva de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente por todo concepto y en calidad de honorarios, la suma de Pesos Un Millón Ciento Siete Mil Trescientos Noventa, con Veintitrés Cts. (\$ 1.107.390,23), sea que desempeñe sus funciones en Campamentos del interior o Casa Central de la Dirección de Vialidad de Salta, lo que incluye todo tipo de gasto, **contra entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por Autoridad competente como condición indispensable para el cobro.** Dicha suma se abonará durante la vigencia del contrato. -----

ARTICULO 4º: "EL CONTRATADO" se obliga a: **a)** Desempeñar con capacidad y eficiencia las funciones, tareas y trabajos que el sean encomendados; **b)** Aplicar todos los conocimientos en los que resulte idóneo, de conformidad a sus antecedentes; **c)** Acatar las órdenes que determine el Sr. Director de La Dirección, Sr. Ingeniero Jefe, Sr. Jefe del Dpto. a cargo y /o las personas en las que se delegue esas facultades relacionadas a los servicios por la cual se contrata; **d)** Guardar secreto sobre los asuntos propios de la Administración Publica Provincial que conozca en virtud de la ejecución del presente Contrato; **e)** Observar y cumplir el horario de trabajo que establezca "LA DIRECCIÓN", como así también, trabajar en horario extraordinario y/o en días feriados e inhábiles si así resulta necesario por razones de servicio, a requerimiento de "LA DIRECCION"; **f)** Realizar sus tareas en el/los lugar/es y en la/s que se le indique; y **g)** Fijar residencia en el lugar de trabajo, no pudiendo cambiar dicho domicilio durante la vigencia del presente contrato.-----

ARTICULO 5º: "EL CONTRATADO" deberá observar minuciosamente la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato y cuantas medidas de prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, conforme lo requiera la naturaleza de los mismos; obrando con la prudencia necesaria a efectos de evitar que se produzcan accidentes, se causen daños y perjuicios a terceros y/o se incurra en conductas sancionables penal, civil o administrativamente, de todo lo cual será responsable directo el prestador de servicios, asegurando plena indemnidad a "LA



222

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Dirección de Vialidad de Salta

DIRECCION", comprometiéndose a indemnizar y/o defender a su costa la Repartición en todos los reclamos Judiciales o extrajudiciales, incluidas las costas y gastos que se derive de sus actos u omisiones en cumplimiento del presente Contrato. Asimismo, "LA DIRECCION" se reserva el derecho de iniciar las acciones penales que pudieran corresponder, en el supuesto que dichas conductas disvaliosas pudieran tipificarse penalmente. -----

ARTICULO 6°: A todos los efectos se entiende y así se acuerda, que el presente contrato se considera "*intuitu personae*" por lo que queda terminantemente prohibida la cesión total o parcial del Contrato, reservándose "LA DIRECCION" los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. -----

ARTICULO 7°: "EL CONTRATADO" reconoce expresamente que el presente contrato no importa de forma alguna el reconocimiento de relación de dependencia con "LA DIRECCIÓN", careciendo de todo derecho a estabilidad y carrera administrativa. En consecuencia "EL CONTRATADO" manifiesta que todas las obligaciones que deriven de la legislación impositiva y de seguridad social quedan a su cargo, liberando a "LA DIRECCIÓN" de toda obligación fiscal, previsional, asistencial y /o cobertura médica, reconociendo que no tendrá derecho a percibir de "LA DIRECCIÓN" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulado en el artículo 3°.-----

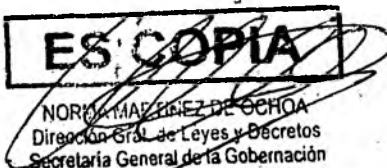
ARTICULO 8°: "LA DIRECCION" podrá rescindir este contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, en caso, de incumplimiento de las obligaciones propias de las tareas asignadas que forman parte del objeto del presente contrato. Asimismo, "LA DIRECCION" podrá obrar de igual forma en caso de desempeño contrario a las pautas establecidas en el artículo 4° o circunstancias de oportunidad, merito o conveniencia que así lo indicare. En ningún supuesto "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. -----

ARTICULO 9°: "EL CONTRATADO", por su parte se compromete y obliga a la prestación de los servicios objeto del presente, en forma continua hasta la finalización del mismo quedando imposibilitado de interrumpir la prestación o de rescindir anticipadamente el Contrato, salvo causa debidamente justificada y previa comunicación fehacientemente a "LA DIRECCION", con una antelación de treinta (30) días corridos, salvo que esto resultare imposible, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.-----



222

Dirección de Vialidad de Salta

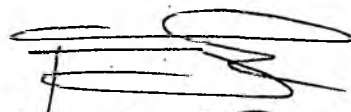


ARTICULO 10º: Quedan a cargo de "EL CONTRATADO" los gastos de sellado, por única vez, que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, no pudiéndose desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia, ni realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de "LA DIRECCIÓN" sean incompatibles con los servicio que preste.-----

ARTICULO 11º: El presente Contrató se rige por la Ley Nº 8.072, Decreto Nº 1.319/18 y normas complementarias, y por las disposiciones del artículo 1.251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, no dando derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial. -----

ARTICULO 12º: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, circunscripción Judicial Centro, previo agotamiento de la vida administrativa correspondiente, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todo el contenido del presente que de por si dan las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 15 (.....) días del mes de NOVIEMBRE del año 2.024. -----


WALTER SANABRIA C.


ING. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA IBAÑEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECISION ADMINISTRATIVA N° 223

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N°0030041-89084/2025.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ARAUJO VIRGINIA ALFONSINA	22.637.632
2	ARJONA MARIA DEL MAR	41.618.483
3	BUSTO LEONARDO JAVIER	36.129.512
4	CARRIZO ABIGAIL FERNANDA	40.934.556
5	CHAVES VANINA GISEL	24.043.579
6	DINARTE VELASQUEZ ROBERTO	95.182.718
7	FERRO GABRIELA KAREN	30.410.403
8	GUAIMAS JOSE MARIA	30.636.195
9	HERRERA LARA CONSTANZA	37.961.148
10	JOFRE AMÉRICO GONZALO	32.350.480
11	JUAREZ, PABLO AGUSTIN	33.753.989
12	LAZARTE, DONALDO ALEJANDRO	22.455.014
13	LOPEZ AMERISE MARÍA BELÉN	36.345.661
14	NARANJO IVÁN ROMUALDO	36.912.983
15	PAZ MOYA ROCIO ANABELA	39.781.958
16	PERCELLO IBAÑEZ, MARIA FLORENCIA	40.148.887
17	QUIROGA CELINA INÉS	39.781.752
18	ROSADO BERNARDO MARTIN	35.480.847
19	RUIZ FLORENCIA SABRINA	36.934.670
20	SALDAÑO NADIA PAMELA	32.135.093
21	SALE ISA, ISMAEL ALEJANDRO	30.636.405
22	SANTILLAN PABLO MARTIN	32.805.111
23	SARMIENTO, EMILCE SILVINA	27.176.187
24	SERRANO LINA ANDREA	28.939.568
25	TORREJON RUBEN ALEJANDRO	24.453.382
26	VEGA NOELIA SOLEDAD	32.165.084
27	VILLAGRA JOSE RAMON	17.792.053

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- 2 -

224

..// DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°
Expediente N° 43.762/2025 código 120 y agrado

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
HUANUCO CLAUDIA MACARENA	35.264.508
VILLANUEVA PEDRO NICOLAS	34.550.778

Dr. NICOLAS J. BERTINOPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

224



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA, representado en este acto por el Presidente Sr. Sr. Rosario Cándido Condori DNI N° 21.136.717, con domicilio en Almirante Brown N° 102- Salta Capital, en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte y por la otra el Sra. Claudia Macarena Huanuco, DNI N° 35.264.508, domiciliado en calle Córdoba N° 1872 Barrio Ceferino de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. El contratado prestará sus servicios generales en la Residencia comunitaria I.P.P.I.S., sita en calle Santiago del Estero N° 1.852, de esta ciudad de Salta.-----

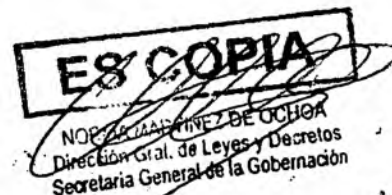
SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO. El servicio deberá realizarse desde el 01/01/2025, hasta el 30/04/2025, con posibilidad de prórroga en el año 2.025, si fuere necesario.-----

TERCERA. RETRIBUCION Y REQUISITO PARA EL COBRO. El pago por el servicio contratado se conviene en la suma de \$ 87.500,00 (pesos ochenta y siete mil) mensuales y un total de \$ 350.000,00 (trescientos cincuenta mil por los cuatros meses. Se deja establecido que se deberá llevar un registro de asistencia.-----

Al momento del efectivo pago "EL CONTRATANTE" realizara las retenciones que, como agente de retención, le corresponde en materia tributaria dispuesta por normativas de organismo recaudador de la Provincia.-----

El pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura conformada. Las mismas deberán ser presentadas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. Deberán emitirse a nombre del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - CUIT. 30-67311570-1 y deberán ser remitidas al Departamento Contable, sito en calle Almirante Brown N° 102, de la Ciudad de Salta. -----

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----



QUINTA: INTRANSFERIBILIDAD. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.-----

SEXTA: INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL. El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. -----

SEPTIMA: OBLIGACION FISCAL. El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal. -----

GRACIELA MARIA
ESCRIBANA DEL
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SALTA

OCTAVA. COMPETENCIA. Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que serán competentes los Tribunales de Justicia Contencioso Administrativos de la Provincia de Salta. A tales fines constituyen domicilio en las mencionados ut supra, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales como extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de Abril de 2.025.

Claudio R. Huanco



ROSARIO CANDIDO CONDORI
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS DE SALTA - LEY Nº 7.121

CERTIFICO EN FOJA/S
Nº 100016378
Salta, 12/05/2025.

GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

00016378
CE CE CE UN SE TR SI OC



RICARDO J. PAUCH
ESCRIBANO DE GOBIERNO
SALTA

224

1 En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República
2 Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, la que
3 suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno**, y en uso de
4 las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y
5 5343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo
6 de legalización que no sea la firma y sello del Escribano de Gobierno, con lo
7 que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de
8 Salta. **CERTIFICO:**-----

9 **PRIMERO:** Que la firma inserta en el **Contrato de Servicios**, que adjunto a la
10 presente, es auténtica del señor **Rosario Cándido CONDORI**, D.N.I N°
11 21.136.717, a quien identifico en los términos del artículo 306, inciso "b" del
12 Código Civil y Comercial de la Nación.-----

13 **SEGUNDO:** Que el firmante actúa en nombre y representación del
14 **"INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA"**
15 **(I.P.P.I.S)**, CUIT N° 30-67311570-1, con domicilio en calle Brown N° 102 de la
16 ciudad de Salta, en el carácter de Presidente, acreditando con: 1) Ley
17 Provincial N° 7121 de creación del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
18 de la Provincia de Salta; 2) Decreto N° 3.581 de fecha 29.12.00 donde se
19 aprueba la Ley; 3) Decreto N° 321 de fecha 18.05.23 de Ratificación; y 4)
20 Acta de Constatación materializada por Escritura Pública N°721, por mi
21 autorizada en fecha 22.05.2023, a través de la cual se conforma la Comisión
22 Directiva y se coloca a los firmantes en los cargos antes mencionados,
23 instrumentos que tengo a la vista, doy fe.-----

24 **TERCERO:** Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por
25 cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----

GALINDEZ
GOBIERNO
DE SALTA

00016378



224

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

D 00016378
CE CE CE UN SE TR SI OC

CUARTO: Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga
ni el contenido ni forma del documento que se anexa.-----

GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

ES CORIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

224

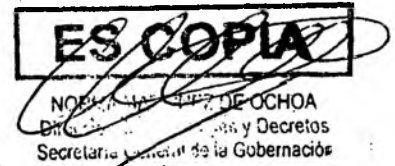


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.



CONTRATO DE SERVICIOS



Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA, representado en este acto por el Presidente Sr. Sr. **Rosario Cándido Condori** DNI N° **21.136.717**, con domicilio en Almirante Brown N° 102- Salta Capital, en adelante "**EL CONTRATANTE**", por una parte y por la otra el Sr. **Pedro Nicolás Villanueva**, D.N.I. **34.550.778**, domiciliado en calle Vicente López N° 1.641 Villa Belgrano de la ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE se obliga a realizar preparado de alimento para personas de la Residencia Comunitaria I.P.P.I.S., sita en calle Santiago del Estero N° 1.852, de esta ciudad de Salta.

Atento a las características del servicio, se contrata una prestación de resultados, los cuales serán estrictamente supervisados y controlados por el organismo contratante, todo ello conforme al siguiente detalle:

- Elaboración en tiempo y forma de almuerzos para el total de personas albergadas en la Residencia Comunitaria.
- Servir los almuerzos a las personas que se encuentren en la residencia hasta las 14 horas.
- Lavado y limpieza de las ollas, asaderas, bandejas, platos, utensilios, vasos y demás elementos utilizados en la elaboración y consumición de alimentos.
- Limpieza y desinfección de la cocinas, incluyendo revestimientos, azulejo, metales, y cestos.
- Lavado y limpieza de pisos fríos, eliminando manchas y adherencias al mismo.
- Limpieza de puertas, ventanas, y mobiliarios donde se almacenan los productos alimenticios.
- Erradicación de todo foco de suciedad que afecte la imagen y el uso de las instalaciones del área donde presta sus servicios.
- Salvaguarda de todos los elementos de cocina, incluyendo muebles, que el organismo pone a su disposición para el cumplimiento de sus tareas, y de los elementos que por su intermedio ocupan las personas albergadas.
- Toda otra tarea conducente a la prestación eficiente de sus servicios de cocina y manteniendo la correcta higiene y salubridad de los lugares donde se presta servicio., conforme las directivas impartidas por el Organismo destinatario del Servicio.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO. El servicio deberá realizarse desde el 01/01/2025, hasta el 30/04/2025 con posibilidad de prórroga en el año 2.025, si fuere necesario.-----

TERCERA. RETRIBUCION Y REQUISITO PARA EL COBRO. El pago por el servicio contratado se conviene en la suma de \$ 352.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) por mes, desde Enero a Abril de 2.025. Se deja establecido que se deberá llevar un registro de asistencia para control de días trabajados.

ROSARIO CÁNIDO CONDORI
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS DE SALTA - LEY N° 7.121



ES COPIA

 NORMA MARTINEZ DE OCHOA
 Dirección Gral. de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

Al momento del efectivo pago "EL CONTRATANTE" realizara las retenciones que, como agente de retención, le corresponde en materia tributaria dispuesta por normativas de organismo recaudador de la Provincia.-----

El pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura conformada. Las mismas deberán ser presentadas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. Deberán emitirse a nombre del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta – CUIT. 30-67311570-1 y deberán ser remitidas al Departamento Contable, sito en calle Almirante Brown N° 102, de la Ciudad de Salta. -----

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

 GRACIELA N
 ESCOBAR
 PROVIN

QUINTA: INTRANSFERIBILIDAD. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.-----

SEXTA: INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL. El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. -----

SEPTIMA: OBLIGACION FISCAL. El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -----

OCTAVA. COMPETENCIA. Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que serán competentes los Tribunales de Justicia Contencioso Administrativos de la Provincia de Salta. A tales fines constituyen domicilio en las mencionados ut supra, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales como extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de abril de 2.025.

 ROGERIO C. VILLALBA
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
 INDÍGENAS DE SALTA - LEY 17.121



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



ES COPIA

D 00016357
CE CE CE UN SE TR CI SI

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

224

1 En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República
2 Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, la que
3 suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno**, y en uso de
4 las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y
5 5343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo
6 de legalización que no sea la firma y sello del Escribano de Gobierno, con lo
7 que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de
8 Salta. **CERTIFICO:**-----

9 **PRIMERO:** Que la firma inserta en el **Contrato de Servicios**, que adjunto a la
10 presente, es auténtica del señor **Rosario Cándido CONDORI**, D.N.I N°
11 21.136.717, a quien identifico en los términos del artículo 306, inciso "b" del
12 Código Civil y Comercial de la Nación.-----

13 **SEGUNDO:** Que el firmante actúa en nombre y representación del
14 **"INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA"**
15 **(I.P.P.I.S)**, CUIT N° 30-67311570-1, con domicilio en calle Brown N° 102 de la
16 ciudad de Salta, en el carácter de Presidente, acreditando con: 1) Ley
17 Provincial N° 7121 de creación del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
18 de la Provincia de Salta; 2) Decreto N° 3.581 de fecha 29.12.00 donde se
19 aprueba la Ley; 3) Decreto N° 321 de fecha 18.05.23 de Ratificación; y 4)
20 Acta de Constatación materializada por Escritura Pública N°721, por mi
21 autorizada en fecha 22.05.2023, a través de la cual se conforma la Comisión
22 Directiva y se coloca a los firmantes en los cargos antes mencionados,
23 instrumentos que tengo a la vista, doy fe.-----

24 **TERCERO:** Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por
25 cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----

D 00016357



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

224

D 00016357
CE CE CE UN SE TR CI SI

CUARTO: Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga 26

ni el contenido ni forma del documento que se anexa.----- 27

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Director Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

- 2 -

225

..J' DECISION ADMINISTRATIVA N°
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 65.452/2025 – código 234

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



A N E X O

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ACUÑA LEANDRO ARIEL	29.720.693
2	BARROS RUIZ MARIANA	34.244.263
3	CAÑIZARES CRISTIAN MARCELO	33.090.753
4	CARDOZO TAMARA MYRIAM DEL VALLE	35.480.897
5	CARO CORTE, KARINA PATRICIA	24.641.626
3	CARRIZO TAMARA AGOSTINA	40.147.314
7	CORREGIDOR GODOY CINTIA ROSALÍA	35.264.838
8	COZ GABRIELA SOLEDAD	34.225.806
9	DÍAZ ROMINA PAOLA	36.128.191
10	FLORES, SUSANA OLGA	13.640.743
11	FONSECA, OSVALDO RUBEN	25.884.591
12	GASPAR, ALFREDO LUCIANO	31.548.512
13	GUERRA ALEJANDRA TELLMA	18.634.393
14	HERRERA CARMEN ROSA	23.749.351
15	HUERTAS EDUARDO ANTONIO	34.190.348
16	IBARRA, LILIANA AUDELINA	25.801.903
17	JUAREZ CORA AGUSTINA	36.912.868
18	JUAREZ, JUAN MARTIN	18.799.180
19	LAINE, ANALIA CRISTINA	28.050.851
20	LÓPEZ, LUIS ALBERTO	32.857.300
21	MACIEL CORNEJO, BETTY NOELIA	33.970.783
22	MOYA, ALDO DARIO	17.197.172
23	ORTEGA CRISTIAN FEDERICO	28.441.223
24	PEÑARANDA IVAN IGNACIO	36.802.701
25	REALES SERGIO RAUL	24.453.474
26	RIVAINERA, FACUNDO EMANUEL	33.046.652
27	RODRIGUEZ MARCELO NICODEMI	35.281.419
28	RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ	22.537.914
29	SURANO, LAURA DANIELA	27.764.923

..II



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

- 3 -

..// DECISION ADMINISTRATIVA N°

225

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 65.452/2025 – código 234

30	TABARCACHE GABRIELA ROSANA	23.318.539
31	TOLEDO JOSÉ RODOLFO	16.806.427
32	TORRES SAN MILLÁN MARCELA FABIOLA	26.701.429
33	VILLAGRAN GUERRERO, JULIETA DE LOS ANGELES	32.630.543
34	VILLEGAS CABRERA MERCEDES MACARENA	35.038.979

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE ECHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



002151

Salta, febrero de 2025

Plano de:

ISURA PARA
ROPIACIÓN
[A DEL VALLE DE
LERMA
R SALTA - CORONEL
MOLDES
R.P.N°24 - EL CARRIL R.P.N°33

DEPARTAMENTO:
NTA TERESA O SANTA TERESITA
CERRILLOS PROPIETAR^{CH}, ELVA ELIZABET

Titulo Inscripto en: Cedula Parcelaria
Nomenclatura Catastral: Mat.:13900 - Fraccion:32 - Seccion:E
Antecedentes Graficos: Lamina Catastral - Planos: 247, 248, 2047

CROQUIS DE UBICACION

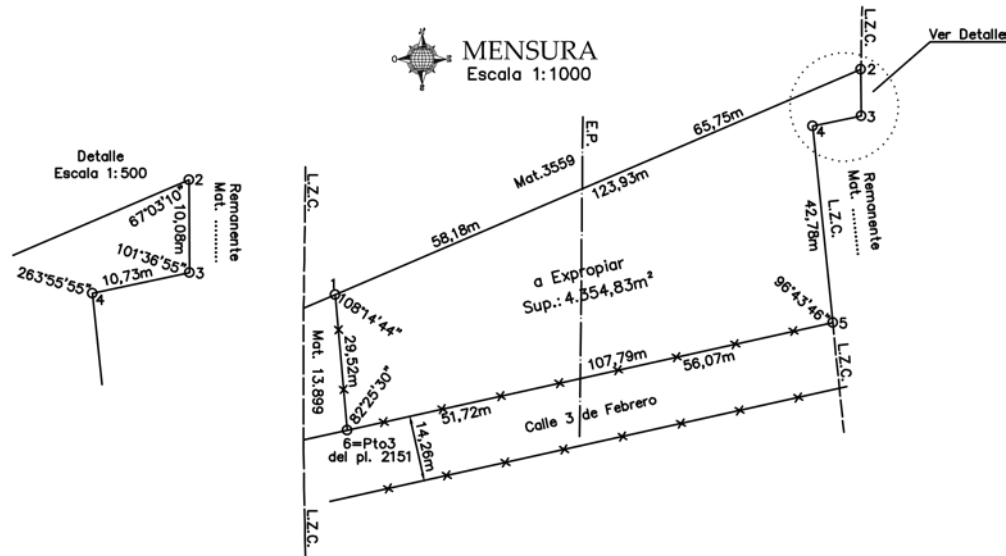


Sellados

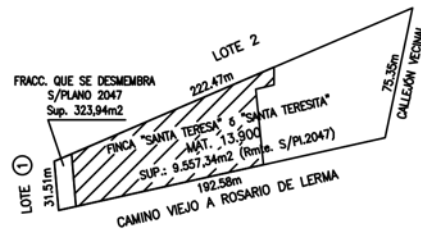


MENSURA

Escala 1:1000



CROQUIS SEGÚN TITULO Y AFECTACION



REFERENCIAS

—	Mensura
— x — x —	Alambrado
E.P.	Eje de Proyecto
L.Z.C.	Límite Zona de Camino
o	Vertice

BALANCE DE SUPERFICIE

Superficie S/T Mat.13900	9.557,34m²
Superficie S/M a Expropiar	4.354,83m²
Remanente	5.202,51m²

Las coordenadas fueron vinculadas al Marco de Referencia POSGAR 07, se obtuvieron al procesar la base con la estación permanente UNSa

Coordenadas Geográficas					
Sistema de Referencia: WGS84 – Marco de Referencia: POSGAR 07					
Sistema de Representación: Gauss Kruger – Faja: 3					
VERTICE	LATITUD	LONGITUD	X	Y	ALTURA ELIPSOIDAL
2	24°54'49.54"	65°30'30.61"	7245374,65	3549651,74	1,287m
6	24°54'52.09"	65°30'34.56"	7245296,41	3549540,39	1,288m

Profesional
OSCAR R. TANCO
ING. AGRIMENSOR – MP.1387

Visado de Otros Organismos

Dirección General de Inmuebles

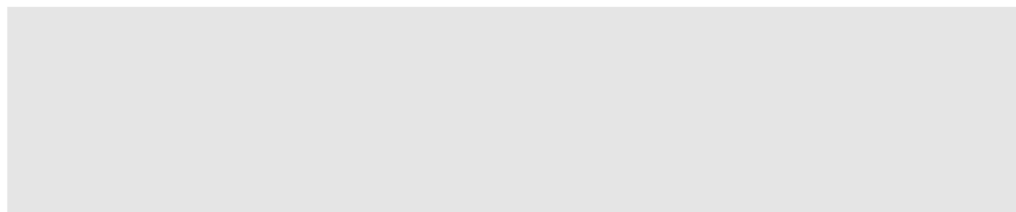


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar